



Ajuntament del Campello

ACTA 21/2003

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 8-10-2003

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las catorce horas y diez minutos del día ocho de octubre de dos mil tres, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidenta :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventor Acctal. :

- D. Javier Carretero González

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- ECONOMÍA. Desestimación a la reclamación de la Modificación de crédito nº 8/2003.

2.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

3.- Ratificación Decreto nº 2485-03, Proyecto de Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del Ramellat, en el t.m. de El Campello.

4.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Suspensión de licencias de obras en playa Muchavista (clave 14 y 14m al sur de la calle Severo Ochoa) y Barrio de Pescadores (al norte de la calle Les Drassanes).



Ajuntament del Campello

5.- ESTADÍSTICA. Nueva Sección Electoral. Distrito 1, Sección 8.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- ECONOMÍA. Desestimación a la reclamación de la Modificación de crédito nº 8/2003.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“D. TEOFILO MARQUES DELGADO con RGE 12.947 presenta reclamación contra la modificación de crédito Num 8-2003, donde solicita la reposición del crédito que se da de baja en la partida “ Aceras y alumbrado Camino Real de Villajoyosa-Rio Seco”, basando dicha reclamación en lo dispuesto en el art 26.1.a) de la LRBRL relativo al cumplimiento de obligaciones exigibles a las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de fecha 23 de julio del 2.003, del tenor literal siguiente:

“ La Técnico que suscribe con relación a la petición de informe técnico referente al estado del proyecto de Aceras y Alumbrado en el Camino Real Villajoyosa, bajada del Río Seco, emite el siguiente INFORME:

Dada la situación actual de la Bajada del Río Seco y con la sección transversal existente, es insuficiente para la dotación de aceras con alumbrado público en los márgenes de ésta; por lo que para realizar esta dotación, sería necesario previamente ampliar la sección transversal de este vial.

Dado que este vial discurre por el margen del río y existe un gran desnivel, para ampliarlo sería necesario ejecutar un relleno importante y un muro de contención.

Este vial cruza el cauce del Río Seco, zona inundable, por lo que en el caso de urbanizar y consolidar el vial haciéndolo transitable peatonalmente sería necesario, previsiblemente, desviarlo previamente del cauce con la construcción de un puente que eleve la rasante del mismo, o en su defecto solicitar la correspondiente autorización a la Confederación Hidrográfica del Júcar para permitir el paso peatonal por este cauce.



Ajuntament del Campello

Por lo que la dotación de aceras y alumbrado público a esta zona conlleva unas obras complementarias de gran envergadura, siendo a tales efectos insuficiente la partida destinada en los presupuestos.

Para poder realizar una valoración económica de las obras a efectuar sería necesario contar con un estudio referente a las características portantes del terreno para la proyección de las obras de fábrica descritas anteriormente, además de contar con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Júcar.”

CONSIDERANDO el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 23 de septiembre del 2.003, el cual se transcribe a continuación:

“Mediante la presente y en relación con la reclamación presentada por D. TEOFILO MARQUES DELGADO con RGE 12.947, de fecha 7 de agosto del 2.003 contra la modificación de crédito nº 8 /2003, el que suscribe tiene a bien informar:

PRIMERO.- *Que según dispone el art 150 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Ley 39/88);cuando se hubiesen presentado reclamaciones contra la aprobación del Presupuesto (y por ende contra modificaciones de crédito) , el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas desde el día siguiente a la finalización a la exposición al público de la modificación, (en este caso hasta el 8 de octubre).*

SEGUNDO.- *Que por D. Teófilo Marqués Delgado se solicita la reposición del crédito correspondiente a la partida “ Aceras y alumbrado Camino Real de Villajoyosa-Rio Seco”, dado de baja en la modificación de crédito nº 8/03, basándose en lo dispuesto en al art 26.1.a) de la LRBRL relativo al cumplimiento de obligaciones exigibles a las Entidades Locales.*

TERCERO.- *Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio del 2.003 se aprobó la modificación nº 8/03 destinando el crédito de la citada partida a lo siguiente:*

- *Inversiones en Colegios Públicos.*
- *Equipamiento Casa Cultura Biblioteca.*

CUARTO.- *Que el crédito fue destinado a partidas presupuestarias para atender al cumplimiento de obligaciones , también exigibles a las Entidades Locales conforme se dispone en los artículos 25.2.n) y 26.1.b) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.*



Ajuntament del Campello

QUINTO.- *Que visto el informe de la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de fecha 23 de julio del 2.003 “ la realización de aceras y alumbrado público en esta zona conlleva unas obras complementarias de gran envergadura, siendo a tales efectos insuficiente el crédito destinado en el Presupuesto “.*

Por el contrario el crédito destinado a la dotación de los Colegios, Casa de Cultura y Biblioteca era suficiente y adecuado para la realización de las obras que se consideraban prioritarias y urgentes.

SEXTO.- *En consecuencia, el que suscribe considera que no existe inconveniente en proseguir con la tramitación del expediente de modificación de crédito **desestimando** , por tanto, la reclamación del asunto que nos ocupa. “*

CONSIDERANDO prioritario atender a las necesidades planteadas para la ampliación y mejora de los Colegios Públicos, la Casa de Cultura y la Biblioteca Municipal, para los cuales no existía crédito suficiente.

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. TEOFILO MARQUES DELGADO contra la modificación de crédito nº 8/2003 en base a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de crédito nº 8/2003.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 11 votos a favor del equipo de gobierno (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP).**

2.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“Dada cuenta de las facturas presentadas en este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 2001 y 2002, por importe total de 10.539,69 **EUROS**, en concepto de obra ampliación Cementerio, publicidad cultura y Colegio, minuta



Ajuntament del Campello

derecho expedición documentos, material para alcantarillado, alojamiento deportistas vela copa rey , alquiler caseta aseo academia tenis, publicidad deporte, ayudas asistenciales funcionarios, y personal laboral, liquidación bono bus , grabación CD-Rom , reparación vehículo, por haberse recibido las facturas, en su mayoría, una vez cerrado el ejercicio correspondiente, no pudieron ser aprobados en su momento,

RESULTANDO que existiendo consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual, y visto el informe de Intervención que se adjunta al expediente, por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los reconocimientos de créditos de las facturas que se detallan en las relaciones adjuntas por importe total **de 10.539,69 EUROS**

Relación núm.200300000190, que empieza con la operación núm.200300009604,, SaicoS.A. Intagua de Construcciones y Servicios , 1.827,51 euros, y termina con la operación núm.200300025680, Emilio Jose Pastor Garcia, 35 euros.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

3.- Ratificación Decreto nº 2485-03, Proyecto de Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del Ramellat, en el t.m. de El Campello.

El Ayuntamiento Pleno ratifica, por unanimidad de los concejales presentes, el Decreto de la Alcaldía nº 2485-03, del siguiente tenor literal:

“El próximo día 31 de diciembre cumple el plazo convenido entre Aguas Municipalizadas de Alicante E.M., Aguas de Muchavista S.L., y este Ayuntamiento, como fecha límite de la prestación del Servicio de suministro domiciliario de agua en esta población Aguas de Muchavista, y fecha previa a la del inicio de la prestación del Servicio por Aguas de Alicante.

A fin de poderse iniciar la prestación del servicio por Aguas de Alicante, resulta absolutamente necesario la realización de dos conducciones que han de conectar la conducción de emergencia para suministro de la Marina Baja con los depósitos de agua situados en el Ramellat y en el monte Xixí, dado que está prevista y autorizada la utilización de aquella conducción como vía de acceso de los caudales a esta población, y dado que dicha vía resulta imprescindible para el acceso de esos caudales a los citados depósitos.



Ajuntament del Campello

Consta documentado en los expedientes 124-69/03 y 113-21/96, tanto la aprobación por el Ayuntamiento de la documentación técnica descriptiva de ambas conducciones de suministro, como la disponibilidad de los suelos necesarios para su ejecución.

A la vista de las circunstancias expuestas resulta obvio que en la ejecución de las referidas conducciones concurre sobrada motivación para determinar que las mismas sean ejecutadas previa declaración de emergencia conforme a lo establecido en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dado que debe actuar la Administración de manera inmediata a fin de evitar la situación catastrófica que podría originar la tardanza en la ejecución de las obras.

Por lo anterior esta Alcaldía ha mantenido reuniones de trabajo con la Consellería de Infraestructuras y Transportes, la cual ha manifestado su voluntad de financiar y contratar de inmediato con el indicado carácter de emergencia la obra definida en el Proyecto de *Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del RAMELLAT, en el t. m. de El Campello*.

Por lo expuesto, DISPONGO:

Primero: Declarar de emergencia la realización de la obra descrita en el Proyecto de *Conexión a la conducción de emergencia a la Marina Baja para llenado del depósito del RAMELLAT, en el t. m. de El Campello*.

Segundo: Solicitar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes la financiación e inmediata adjudicación por emergencia de las obras descritas en el referido Proyecto.

Tercero: Dese cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

En el debate previo a la votación, D. Juan Ramón Varó Devesa, portavoz del grupo popular, se congratula de que quede manifestado que la Generalitat beneficia a los Ayuntamientos con independencia del color político, y señala que la labor de obtención de todas estas ayudas las efectuó el grupo popular cuando gobernaba, mientras que el actual equipo de gobierno no hace más que recoger los documentos en que se expresan tales ayudas. La Alcaldesa, D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista) contesta que ha tenido que acudir y telefonar numerosas veces a la Generalitat para obtener la confirmación de dichas ayudas, que tan sólo fueron mencionadas en declaraciones a la prensa, sin constancia documental, y añade que si el grupo popular hiciese un par de llamadas o visitas a la Generalitat, es seguro que ésta le atendería más rápidamente que a ella.



Ajuntament del Campello

D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) dice que en una Comisión Informativa D^a Marita Carratalá propuso adjudicar estas obras a una empresa privada concreta y cargar esos costes al vecindario.

La Alcaldesa contesta que cuando el equipo de gobierno se hizo cargo de sus deberes no encontró ningún documento que fundamentase las promesas periodísticas de que la Generalitat ejecutaría estas obras, por lo que, teniendo en cuenta que el convenio entre Aguas de Muchavista, Aguas de Alicante y el Ayuntamiento establecía una fecha límite para el traspaso (31-XII-2003), fecha en la que ya deberían estar realizadas tales obras, consideró que había que comenzar ya, aunque fuese por la misma empresa concesionaria (Aguas de Alicante), a no ser que (tal como ofrecía como alternativa para retirar aquella propuesta el Sr. Juan Ramón Varó Devesa le acompañase a la Generalitat para obtener compromisos firmes; y añade que puesto que el Conseller de Medio Ambiente vino a la Casa Consistorial, unos días antes de las últimas elecciones, para firmar un protocolo de intenciones referido a un Centro de Estudios Marinos, lo normal hubiese sido que el Sr. Varó Devesa, entonces Alcalde, obtuviese de él un compromiso escrito respecto a las obras de conducción de agua del Xixí y del Ramellat.

D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) dice que D^a Marita debería haberle preguntado antes de la Comisión Informativa en que se habló de este tema antes de hacer su propuesta, y que si él no aceptó acompañarla, es porque pensó que no hacía falta ya que él tenía el tema hablado con el Conseller.

4.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Suspensión de licencias de obras en playa Muchavista (clave 14 y 14m al sur de la calle Severo Ochoa) y Barrio de Pescadores (al norte de la calle Les Drassanes).

4.a).- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Expediente 121-17/2003. Suspensión cautelar de licencias en clave 14 y 14 m de la Playa Muchavista al sur de la calle Severo Ochoa.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“Dada cuenta de la necesidad de suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias en determinadas zonas del término municipal, por cuanto el planeamiento vigente permite actuaciones que podrían preservar la viabilidad de la ordenación a establecer, en su caso, por el nuevo Plan General en tramitación, vistos los informes técnico y jurídico de 3 y 6 de octubre actual respectivamente, que obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora



Ajuntament del Campello

de la Actividad Urbanística, y artículos 152 y siguientes del Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, concordantes y complementarios, se propone al Ayuntamiento-Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1.- Suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y programación en la zona de suelo urbano calificado como clave 14 y 14 m al sur de la calle Dr. Severo Ochoa y al este de la calle Juan Ramón Jiménez, según plano adjunto, en tanto se estudia y elabora la nueva ordenación a establecer. Dicho ámbito se corresponde con los terrenos que definidos anteriormente, se encuentran incluidos en manzanas con las siguientes referencias catastrales: 62260, 63274, 63260, 64250, 62240, 63250, 62230, 63230, 64230, 62220, 63220, 64220, 61200, 62210, 63200, 63203, 64200 y 61192.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

3.- Notificar el presente acuerdo a los servicios técnicos y jurídicos municipales interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

4.b).- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Expediente 121-18/2003. Suspensión cautelar de licencias en el Barrio Pescadores al Norte de la C/ Les Drassanes.

Al inicio de este punto, abandonan la sesión los Sres. Coloma Valero (grupo socialista) y Rubio Vaello (BN).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Sr. Rubio Vaello, que dice así:

“Dada cuenta de la necesidad de suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias en determinadas zonas del término municipal, por cuanto el planeamiento vigente permite actuaciones que podrían preservar la viabilidad de la ordenación a establecer, en su caso, por el nuevo Plan General en tramitación, vistos los informes técnico y jurídico de 3 y 6 de octubre actual respectivamente, que obran en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, y artículos 152 y siguientes del Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de



Ajuntament del Campello

Planeamiento de la Comunidad Valenciana, concordantes y complementarios, se propone al Ayuntamiento-Pleno adopte el siguiente acuerdo:

1.- Suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y programación en la zona de suelo urbano calificado como clave 15 a/1 incluidos en el ámbito del P.E.R.I. Barrio de Pescadores al norte de la calle Drassanes y al este de la calle San Bartolomé, según plano adjunto, en tanto se estudia y elabora la nueva ordenación a establecer. Dicho ámbito se corresponde con los terrenos que definidos anteriormente, se encuentran incluidos en manzanas con las siguientes referencias catastrales: 81713 y 82716.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

3.- Notificar el presente acuerdo a los servicios técnicos y jurídicos municipales interesados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Coloma Valero (grupo socialista) y D. Vicente Rubio Vaello (BN).

5.- ESTADÍSTICA. Nueva Sección Electoral. Distrito 1, Sección 8.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno Interior, Sr. Miralles Guillén, que dice así:

“El Instituto Nacional de Estadística ha comunicado verbalmente a este Ayuntamiento que el Distrito 1 Sección 4 supera los 2000 electores.

El artículo 23.2 de la LOREG, establece que cada sección tendrá un mínimo de 500 electores y un máximo de 2000. Para evitar el incumplimiento de dicho artículo y ante la próxima convocatoria electoral se deberá de dividir la Sección 4 en dos.

A la vista de lo cual y en cumplimiento de la petición formulada por el Instituto Nacional de Estadística, y de conformidad con cuanto antecede, **SE PROPONE:**

PRIMERO: La división del Distrito 1 Sección 4 en dos secciones, creándose el Distrito 1 Sección 8.

SEGUNDO: La aprobación del Callejero del Distrito 1 Sección 8 según se detalla:



Ajuntament del Campello

ENTIDAD COLECTIVA: 00
ENTIDAD SINGULAR: 02 EL CAMPELLO
NUCLEO/DISEMINADO 04 (NUCLEO)

CODIGO	TIPO VIA	NOMBRE VIA	Nº.INFERIOR	Nº. SUPERIOR
1400	C	AIGÜES	1	999
1400	C	AIGÜES	2	998
1410	CAMI	AIGÜES	51	999
1410	CAMI	AIGÜES	52	998
1401	C	AITANA	1	999
1401	C	AITANA	2	998
1505	C	ALTAMIRA	32	998
1505	C	ALTAMIRA	27	999
1404	C	AMPARO	1	999
1404	C	AMPARO	2	998
1405	C	BARRANC DE L'INFERN	1	999
1405	C	BARRANC DE L'INFERN	2	998
1407	C	BUSOT	1	999
1407	C	BUSOT	2	998
1412	AV	CREU (LA)	1	999
1412	AV	CREU (LA)	2	998
1411	C	CREU DE MAIG	1	999



Ajuntament del Campello

1411	C	CREU DE MAIG	2	998
1413	C	DOCTOR FRANCISCO ONCINA	1	999
1413	C	DOCTOR FRANCISCO ONCINA	2	998
1433	PL	HISENDA D'EN TEROL	1	999
1433	PL	HISENDA D'EN TEROL	2	998
1414	C	LLAURADORS	1	999
1414	C	LLAURADORS	2	998
1402	PL	LLAURADORS	1	999
1402	PL	LLAURADORS	2	998
1418	TRAV	MUSIC M. OSCAR ESPLA DOS	1	999
1418	TRAV	MUSIC M. OSCAR ESPLA DOS	2	998
1417	TRAV	MUSIC M. OSCAR ESPLA UNO	1	999
1417	TRAV	MUSIC M. OSCAR ESPLA UNO	2	998
1426	C	MUSIC MESTRE OSCAR ESPLA	1	999
1426	C	MUSIC MESTRE OSCAR ESPLA	2	998
1427	C	MUSIC MESTRE PAU CASALS	1	999
1427	C	MUSIC MESTRE PAU CASALS	2	998
1428	C	MUSIC MESTRE SEGOVIA	1	999
1428	C	MUSIC MESTRE SEGOVIA	2	998
1441	C	PEDRO VAELO	2	998
30	C	PROLONGACIO LLAURADORS	1	999



Ajuntament del Campello

30	C	PROLONGACIO LLAURADORS	2	998
1431	C	PUIG CORONAT	1	999
1431	C	PUIG CORONAT	2	998
1442	C	REINA VICTORIA	1	999
1442	C	REINA VICTORIA	2	998
1432	C	RELLEU	1	999
1432	C	RELLEU	2	998
1524	TRAV	SANT RAMON	1	999
1434	TRAV	SANT RAMON	2	998
1524	C	SANT RAMON	1	107
1435	C	SERRA DE BERNIA	1	999
1435	C	SERRA DE BERNIA	2	998
1436	C	SERRA DE LA GRANA	1	999
1436	C	SERRA DE LA GRANA	2	998
1445	C	SERRA DE XIXI	1	999
1445	C	SERRA DE XIXI	2	998
1439	C	VENTA DE MARC ANTONI	1	999
1439	C	VENTA DE MARC ANTONI	2	998
1440	AV	VINCLE	1	999

ENTIDAD COLECTIVA: 00
ENTIDAD SINGULAR: 02 EL CAMPELLO
NUCLEO/DISEMINADO 99 (DISEMINADO)



Ajuntament del Campello

1410	CAMI	AIGÜES	1	49
1410	CAMI	AIGÜES	2	50"

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa